



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1683/23

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, en el "Punto Décimo. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación", adoptó el siguiente ACUERDO:

Se da cuenta de lo que disponen los artículos 75, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), de 28 de noviembre, artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se informa que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cebreros actualmente vigente, contempla en el Programa 912, órganos de gobierno, Concepto 100, retribuciones altos cargos.

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde se desarrolle en régimen de dedicación parcial al 75 % de dedicación efectiva a las tareas de alcalde, siendo dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que correspondan. El tiempo de dedicación mínima semanal será de 4 días de jornada completa.

Segundo. Dentro de los límites que dispone el artículo 75, apartados 1 y 2, artículo 75 bis. 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la retribución será de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros y cinco céntimos (34.848,05 €), en 14 pagas, las 12 mensuales, más 2 extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, incrementando esa cantidad con los correspondiente a seguros sociales, cuota empresarial, etc. La retribución se modificará anualmente con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero. El resto de los miembros de la Corporación no tienen reconocido ningún régimen de retribuciones o indemnizaciones por la asistencia a los órganos de gobierno o por el desempeño de sus funciones.

Cuarto. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se colocará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cebreros, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.